



**Acuerdo por Notas Reversales sobre exención recíproca del Impuesto a los Réditos y de todo otro Impuesto sobre beneficios a los ingresos provenientes del ejercicio de la Navegación Aérea y Marítima entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Portugal**

Fecha de firma: 01/03/1950

Fecha de B.O.:

Vigencia: 01/03/1950

Observaciones: